

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **52500-2016**
Fecha: 08/11/2016 11:39:39
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría Jurídica

Pereira, noviembre 4 de 2016

Doctor
ALVARO BELTRAN ALZATE
Gerente
MEGABUS
Pereira - Risaralda

REF: PETICIÓN PAGO DE SENTENCIA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA ELENA RIOS AGUIRRE
DEMANDADO: MEGABUS S.A.
RADICADO: 66001-33-31-001-2008-000551-00

Atento saludo:

Respetuosamente me permito reiterar la solicitud de pago de la SENTENCIA proferida en contra de la sociedad MEGABUS S.A. en el proceso de la referencia.

Es importante anotar que la petición de pago fue radica en la entidad, con sus respectivos anexos, el pasado 28 de enero, es decir hace más de nueve meses.

No obstante que la condenada es contra la sociedad MEGABUS S.A., el fallo fue remitido para pago al Municipio de Pereira, quien hasta la fecha no ha efectuado ningún pronunciamiento al respecto.

Es importante anotar que desde el día 20 de agosto de 2015 y hasta el día 20 de mayo de 2016 se generaron intereses de mora a la tasa de interés de los certificados de depósito a término a 90 días (DTF), certificada por el Banco de la República; al turno que desde el 20 de mayo del presente año y hasta la fecha en que se efectuó el pago **se vienen generando intereses de mora a la tasa comercial moratoria.**

De no ser posible dar cumplimiento al fallo conforme a lo ordenado por el señor Juez en los términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito, en ejercicio del derecho de petición, me sean devueltos los siguientes documentos, correspondientes al proceso de la referencia, **en primeras copias que prestan mérito ejecutivo, y que fueron aportados con la petición de pago.**

- Poder
- Sentencia proferida por el Juzgado Primero de descongestión del 13 de marzo de 2014.
- Edicto.
- Sentencia de Segunda Instancia proferida el 16 de diciembre de 2014.
- Cuaderno del incidente de liquidación de condena tramitado por el juzgado Quinto Administrativo de Descongestión, en noventa folios.

Es de aclarar que la SOCIEDAD MEGABUS S.A., como respuesta a petición anterior, me remitió copia de los documentos relacionados pero en **FOTOCOPIA**; por lo cual me es necesario reiterar la solicitud de devolución de los documentos, toda vez que en la entidad fue **entregada para el respectivo pago en primeras copias expedidas por el juzgado y que son las únicas que prestan mérito ejecutivo.**

Mucho sabré agradecer su colaboración al respecto.

Recibiré notificaciones a mi solicitud en la carrera 8ª. No. 23-09, edificio Sede Administrativa y Cultural Cámara de Comercio de Pereira, oficina 1501.

Cordialmente,



LILIANA PÉREZ DUQUE
C.C. No. 42.088.563 de Pereira
T.P. No. 64.665 del C.S.J.

c.c. Dra. Lilliana Giraldo Gómez. Secretaria Jurídica Municipio de Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de noviembre de 2016	Número de radicado:	52500
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LILIANA PEREZ DUQUE		
Descripción o asunto:	PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

